



ACUERDO No. 075A

CONSEJO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA

Por medio de la cual se declara a la Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia como "ESPACIO LIBRE DE HUMO DE CIGARRILLO".

El Consejo de la Facultad de Enfermería en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que La ley 1335 del 21 de julio de 2009 denominada anti-tabaco establece disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco.
2. Que existe la Resolución del Ministerio de Protección Social 1956 del 30 de mayo de 2008 sobre la prohibición del consumo de cigarrillo en espacios cerrados, públicos, tales como instituciones educativas.
3. Que conforme a las directrices de la segunda conferencia de las partes en el convenio marco de la OMS para el control del tabaco, no existe un nivel inocuo de exposición al humo de tabaco y que se ha demostrado que el uso de sistemas de ventilación o de filtración de aire, o la separación de zonas de fumadores y no fumadores dentro del mismo ambiente, no protege a los no fumadores del daño y expone a un riesgo ocupacional adicional a los trabajadores.
4. Que en el Acuerdo Superior 288 del 12 de abril de 2005 la Universidad de Antioquia asume su Responsabilidad Social y Ambiental elevando los niveles de salud y bienestar de la comunidad mediante el cumplimiento responsable de las disposiciones legales y que como institución estatal, la Universidad tiene como responsabilidad prioritaria servir a la sociedad, incluyendo, en dicha responsabilidad, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, por medio de la investigación, la docencia y la extensión y las medidas administrativas pertinentes.

Universidad de Antioquia

Facultad de Enfermería: Calle 64 No. 53-09

Decanatura: 219 63 00 * Fax: 211 00 58 * Apartado: 12226

Correo: comunicacionesenfermeria@udea.edu.co - <http://enfermeria.udea.edu.co> - Medellín-Colombia

5. Que mediante la Resolución Rectoral 20535 del 17 de marzo de 2005 se adopta la estrategia de Universidad Saludable y se fijan políticas para su desarrollo en la Universidad de Antioquia con el fin de realizar actividades, programas y servicios que configuren escenarios de trabajo por la salud y el bienestar de los universitarios.

ACUERDA:

Artículo primero. Que la Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia, en su condición de institución formadora de recurso humano en salud se acoge a la resolución 1956 del 30 de mayo de 2008, por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco que prohíbe fumar en áreas interiores o cerradas de los lugares de trabajo y/o de los lugares públicos, entidades de salud, instituciones de educación.

Artículo segundo. Declarar a la Facultad de Enfermería "ESPACIO LIBRE DE HUMO DE CIGARRILLO y acatar las disposiciones de la Ley 1335 del 21 de julio de 2009, por medio de las cuales "se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población Colombiana".

Parágrafo: Realizar campañas disuasivas que alienten en los fumadores el abandono del consumo de tabaco dadas las irrefutables consecuencias sobre el daño que causa en sí mismos y en la población no fumadora que absorbe pasivamente estos componentes cancerígenos. Se promoverá así mismo la adopción de hábitos saludables consecuentes con el objeto de nuestra formación referida al autocuidado.

Artículo tercero. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín, a los xx días del mes de xxx de xx



FACULTAD DE ENFERMERÍA

Lina María Zuleta V
LINA MARÍA ZULETA VANEGAS
Presidenta.

Mª Isabel Lalinde A
MARÍA ISABEL LALINDE ANGEL
Secretaria General.